

Favore del veinte y siete de el actual, se presentaron muchas personas de este vecindario, de diferentes clases y estados de esta villa que deseaban sin embargo en favor de la mayor parte del vecindario a compañía de Arriero, y esta por causa de los repetidos avientos deellan en una total decadencia por no poder jugar con sus bienes como lo tenían de costumbre: Que por otra parte estaba el perjuicio de este vecindario bien manifestado, que no se puede dudar que el Pueblo paga por una parte la cuota de sus contribuciones, al obr. Hacienda, y por otra de un doble de las grandes utilidades que produce el q. de Arrieros, y que esto mismo estando en el dicho y por el perjuicio a la superioridad de los nobles vecinos que se ven en el Pueblo libre para q. tragasen Arrieros vecinos y forasteros a fin de disfrutar los ganados como el talles a precio comedido: lo que ha servido de tanto acorta la porción para q. como representante de este vecindario se libraron cuantos con septuaginta reales conforme; Ven visto de la anterior exposición de señores D. Luis Torc'era y navo de Pereda, D. Juan Plancha y Lardín y Luis de Vera los que dijeron que sin embargo de lo que tiene acordado este Ayuntamiento en la cavidad celebrada el diez y siete de Septiembre de este año por veinte y siete de el mes actual, no considerando con respecto al común de vecinos de esta villa las proposiciones hechas en el día veinte y siete sobre el arrendamiento de los campos sujetos a Ventas Provinciales, como asimismo por las q. acordó hacer D. Fernando Ferrer de la vecindad de Cartagena en nombre de los señores Nros y Hermanos de Moneriv de la Ciudad, las quales han merecido contada estimación en el expediente formado al efecto: deviance